

No se contemplan aspectos de rentabilidad de las explotaciones, mano de obra empleada, valor económico añadido, producción final, etc.

## 6.2. LEY SOBRE TIERRAS DE REGADÍO

El proyecto de ley ha sido enviado a la Asamblea de Extremadura, encontrándose en tramitación a final del año 1986.

Los índices que este proyecto contempla para evaluar son:

- % de superficie regada/superficie regable, que en el proyecto debe ser del 100%.
- Índice de rendimiento que exige superar unos mínimos de rendimiento por Ha., según cultivo y calidad de la tierra a regar.
- Índice de utilización de la mano de obra, que en el proyecto debe ser superior a 50 horas de mano de obra/Ha.

El proyecto de ley contempla un impuesto para las explotaciones que no alcancen algunos de los tres índices mínimos, así como posibles expropiaciones. Presumiblemente en 1987 se debatirá en la Asamblea.

Los criterios de evaluación de esta Ley los estimamos acordes a la realidad económica y social de la región, aunque exigir como índice el 100% de la superficie regable en regadío parece una normativa muy rígida. Sin embargo, se espera que no se produzcan trastornos graves a la propiedad, incrementándose la intensificación y el control del regadío de Extremadura.

## 6.3. ACCIONES MEDIANTE LA LEY DE FINCAS MANIFIESTAMENTE MEJORABLES

Durante 1986, los técnicos del SEREA visitaron 126 fincas, habiéndose sobreesido 91 expedientes quedando pendientes de resolución 35. Se encuentran en ejecución 7 planes de Explotación y Mejora y se finalizaron 4 durante 1986.

Ultimamente se han publicado tres Decretos de la Junta de Extremadura calificando de Fincas Manifiestamente Mejorables a tres explotaciones que en total suman 3.300 Has., iniciándose el proceso expropiatorio que se prevé en la ley.

## 7. ACTUACIONES EN MATERIA DE LAS ESTRUCTURAS DEL SECTOR AGRARIO

### 7.1. MODERNIZACION Y ORDENACION DE LA EMPRESA AGRARIA

La política en materia de modernización y ordenación de la empresa agraria pretende apoyar la formación de unidades territoriales más viables, así como la capitalización de las empresas, y se realiza a través de actuaciones de concentración parcelaria y de los programas de auxilios económicos para modernización y capitalización de empresas realizados por los servicios de la Administración Regional.

En el contexto del marco de concentración parcelaria se está actuando sobre una superficie de 54.129 Has. De esta superficie, que comprende zonas que se encuentran en diferentes fases del proceso de concentración, corresponden a superficie concentrada durante 1986 un total de 1.474 Has., extensión inferior a la de 1985, que fue de 1.780 Has.

Por otra parte, los auxilios económicos concedidos durante 1986 corresponden a: ayudas a jóvenes agricultores, ordenación de explotaciones y mejora en electrificación, uso de energías alternativas, empresa familiar agraria y mejoras de interés local. El total de subvenciones y préstamos fue en 1986 de 197 y 942 millones de pesetas, respectivamente, mientras que en 1985 fueron de 200 y 1.400 millones, respectivamente.

### 7.2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEDIO RURAL

Se integran en este apartado aquellas actuaciones encaminadas a los equipamientos básicos en las zonas rurales de actuación directa (zonas de Ordenación Norte, Trujillo, Centro de Badajoz, Azuaga y Sur, Zonas de concentración y Zonas regables).

El resumen de dichas actuaciones se concreta en mejora de la infraestructura vial, electrificación, ordenación y adecuación de núcleos rurales y obras de regadío. El cuadro 7.1. refleja el volumen de inversiones en 1986 y su comparación con 1985.

**CUADRO 7.1. Inversiones directas en mejora de la infraestructura del medio rural. Extremadura 1985 y 1986 (× 1.000 pesetas)**

ACTUACIONES	TOTALES	
	1985	1986
Industrias .....	605.303	244.052
Caminos .....	1.757.074	1.457.508
Electrificación .....	90.507	29.115

**7.3. INDUSTRIALIZACION DEL MEDIO RURAL**

La industrialización de los productos agrarios, especialmente en las zonas de regadío y de ordenación rural, son apoyadas mediante una línea de créditos y subvenciones.

Se han acogido inversiones por un valor de 244 millones de pesetas, correspondientes a la construcción de diferentes tipos de unidades industriales.

**7.4. ACTUACION EN FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES**

En Extremadura existe una superficie de algo más de 270.000 Has. de fincas distribuidas entre bienes propios, comunales o pertenecientes a sociedades con mayor o menor participación municipal, de las que unas 135.000 Has. son de bienes de propios de libre disposición con posibilidad de actuación.

La Consejería de Agricultura y Comercio y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz han unificado criterios de actuación en los programas de mejora de los bienes municipales de naturaleza rústica, aportando sus medios técnicos, humanos y financieros de forma coordinada, suscribiendo un «Convenio de Colaboración para la actuación en fincas rústicas pertenecientes a los Ayuntamientos Extremeños» en 1985.

Los proyectos de mejora a lo largo de 1986 se han concretado en fincas propiedad de siete Ayuntamientos de Badajoz y doce de Cáceres, con una inversión certificada de 522 millones de pesetas, de las cuales 427 millones han sido aportados por la Consejería de Agricultura y Comercio y 95 millones corresponden a las Diputaciones Provinciales. Esto ha supuesto una mejora sensible de la aportación de la Consejería, que en 1985 invirtió 200 millones de pesetas.

**8. EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.) EN LA AGRICULTURA EXTREMEÑA**

El IVA grava el consumo de bienes y servicios, siendo un impuesto indirecto que el consumidor tributa con ocasión del acto de consumir y pagar el precio, con independencia de sus circunstancias personales.

No todos los consumidores son contribuyentes del IVA, como es el caso de los empresarios y profesionales, cuya actividad soporta un IVA que es trasladado a los clientes por vía de precios. Pero los empresarios y profesionales tienen asignada una función importante en el ámbito del IVA: Son los recaudadores y gestores del impuesto y los sujetos pasivos de él.

Cada empresario o profesional debe liquidar el IVA trimestralmente con Hacienda, ingresando en las arcas públicas la diferencia entre el IVA que ha recaudado en sus ventas, o prestaciones de servicios durante el trimestre, y el IVA que ha soportado en sus inputs durante el mismo período.

Con este planteamiento, todos los empresarios y profesionales serían sujetos pasivos del impuesto. Pero la Administración española ha optado por reducir su número eximiendo de estas tareas obligadamente a los comerciantes minoristas que sean personas físicas y opcionalmente a los agricultores.

Las tareas de recaudación y gestión del IVA que corresponden a los comerciantes minoristas son traspasadas a sus proveedores de mercaderías. Las que corresponden a los agricultores lo son a sus clientes, compradores o adquirentes de sus producciones.

El IVA posee buenas propiedades de técnica fiscal, de las que carecen otros impuestos sobre el volumen de ventas o consumo, como era el desaparecido Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, en España.

He aquí las más importantes:

— El IVA no acumula el impuesto en cascada a través de las sucesivas transmisiones que